



# BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 4 • NÚMERO 42 • 28 DE OCTUBRE DE 2010

## CONTENIDO

### **I. CONSEJO UNIVERSITARIO**

- Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 24 de agosto de 2010. **3**

#### **ACUERDOS:**

- Aprobación para que el edificio que se construyó enseguida del Centro Cultural Paso del Norte se llame Centro Universitario de las Artes y se le reconozca como edificio del Bicentenario.

### **INSTITUTOS**

#### **II. ICB:**

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 17 de agosto de 2010. **6**

#### **III. ICSA:**

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 19 de agosto de 2010. **11**

#### **IV. IIT:**

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 19 de agosto de 2010. **15**

#### **V. IADA:**

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 17 de agosto de 2010. **19**

**V. CONVENIOS**

- Convenio de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **22**
- Convenio específico de colaboración que celebran Team Technologies, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **28**
- Convenio general de colaboración que celebran en relación al Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Juárez y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **37**
- Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Delmex de Juárez, S.R.L.D.C.V. **45**
- Convenio de coordinación para la infraestructura educativo del nivel superior que celebran el gobierno del estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **50**
- Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y A.C.S. Business Process Solutions de México, S.A. de C.V. **58**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*H. Consejo Universitario*

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2010, EN EL AULA MAGNA FEDERICO FERRO GAY, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HENRY DUNANT 4018, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO SESION ORDINARIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGANICA Y DEL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA VERIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE:-----

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Correspondencia
4. Asuntos Generales

**PUNTO UNO.-** El secretario de Consejo pasó lista de presentes, y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.

**PUNTO DOS.-** Acto seguido, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 17 de Junio del 2010, y no habiendo observación alguna se decidió. **Aprobarla por Unanimidad.**

**PUNTO TRES.- ASUNTOS GENERALES**  
El Mtro. Ramón Chavira Chavira, Jefe del Depto. de Humanidades, hace una atenta invitación al foro Análisis, discusión sobre la legalización de las drogas, convocado por el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual se llevará a cabo el día 25 de Agosto en el Instituto de ICESA, por la tarde se presentara el 3er boletín del observatorio.

La Mtra. Lydia Nesbitt Valenzuela, Jefa del Depto. de Ciencias Administrativas, informa que la U.A.C.J. fue convocada por el Gobierno del Estado para impartir cursos a los próximos funcionarios municipales, que serán impartidos por los Depto. de Ciencias Administrativas y Ciencias Jurídicas.

Mtro. Servando Pineda Jaime, Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, informa que por 3ero. año consecutivo la UACJ participará en el Festival Internacional Chihuahua, con la Orquesta Sinfónica y la Licenciatura en Música, en esta ocasión será con una ópera " Las Bodas de Figaro".

El presidente del consejo expresa su felicitación a Perla de la Rosa, integrante de la comunidad universitaria a quien le fue otorgado el reconocimiento y estímulo del Fondo Nacional de Creadores.

Lic. Rene Soto Cavazos, Depto. de Ciencias Jurídicas informa que el pasado 21 de agosto se llevó a cabo la ceremonia de titulación de la 1er. Generación de la Maestría en Derechos Humanos en la Ciudad de México, siendo la primera que se imparte fuera del campus de la UACJ.

1



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*H. Consejo Universitario*

El presidente del consejo menciona que se están llevando a cabo las pláticas correspondientes con la comisión Nacional de los Derechos Humanos para el establecimiento del Doctorado en Derechos Humanos, a solicitud de Raúl Plasencia, presidente de la comisión.

Informa que llegó la respuesta de PROMEP donde se solicitaron las reincorporaciones y nuevas incorporaciones, llegándose al 50% de maestros con perfil PROMEP meta que estaba contemplada para el 2012, así mismos se han incorporado nuevos doctores llegando a 260 llegando al 37% de la planta con doctorado. Esto también se debe al gran apoyo que se ha brindado a la publicación de los productos de los investigadores.

Informa, que se otorgaron por parte de la Secretaría de Educación y Cultura 50 plazas a egresados de la Licenciatura en Educación, en la UACJ y Campus Casas Grandes, y nos solicitaron 60 plazas más para la zona de la sierra, en la convocatoria de nuevas plazas de la Secretaría de Educación ya se reconoció a la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, ya hubo plazas para egresados de dicho programa.

En atención al decreto de la Secretaría de Educación Pública, se autoriza como día inhábil, el 15 de Septiembre por esta única ocasión como parte de los festejos del bicentenario, no así en Ciudad Universitaria por el reciente inicio de clases.

Se solicitó a Consejo Académico, y misma propuesta que se hace a este H. Consejo Universitario que el edificio que se construyó enseguida del Centro Cultural Paso del Norte sea denominado Centro Universitario de las Artes, y así mismo se le reconozca como edificio del bicentenario, informándose que el primer edificio de Ciudad Universitaria, será el edificio del centenario. **Aprobado.**

Se comenta que a través del programa de Historia con la colaboración del Dr. Víctor Orozco, Dr. Jorge Chávez, Mtro. Servando Pineda y el Jefe del Depto. de Humanidades el Mtro. Ramón Chavira para que se haga un rescate de las fechas importantes del centenario y hacer una exposición en el mural urbano e itinerante por diversas escuelas de la localidad.

Dr. Hugo Staines Orozco, Director de ICB hace una atenta invitación, a través de la Coord. de Investigación y post-gradado, próximamente se llevará a cabo el 1er. Congreso Internacional de Investigación Médica, donde contaremos con la presencia de prestigiados investigadores a nivel mundial.

Lic. Laura Galicia Robles, Directora de IADA informa que el Mtro. Carlos García Ruiz, Director de la Orquesta Sinfónica de la U.A.C.J. y coord. del Programa de Música, recibió por 3era. ocasión el premio FONCA (Fondo Nacional de la Cultura y las Artes) y ha sido nombrado miembro del jurado en el Área de Música del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, también fue invitado a conducir la Traviata con la compañía de Ópera de Morelos.

El Dr. Héctor Rivero Peña asistió a Estambul Turquía y su ponencia así como la de la Dra. Marisol Rodríguez, fueron incorporadas para la publicación de un libro



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*H. Consejo Universitario*

El Depto. de Diseño invita a la cátedra Patrimonial Dr. Herón Pérez Martínez en la temática, semiótica de la Cultura la cual se llevará a cabo el día 20 de Sept. en IADA.

Hace una atenta invitación para el día 15 de Sept. al festejo patrio que el instituto celebra cada año.

Se comunica que de acuerdo a reglamento, causaran baja los consejeros que hubieran acumulado el número de inasistencias que establece el mismo reglamento.

Señala que una vez analizada el proceso de inscripciones, altas y bajas, se está elaborando un sistema para eliminar alta y que estas sean dentro del mismo proceso de inscripción y garantizar que los alumnos no tengan problema, se les proporciono un mes para que se organizaran bien con horarios, las bajas por reglamento tienen hasta el 50% del semestre pero esas son bajas por causas extremas, la evaluación que se elaboro nos arroja que los alumnos en el proceso de altas y bajas cambiaron totalmente su inscripción, estos procesos afectan la planta de maestros, todo el proceso se presentara en la próxima sesión de consejo.

En el centro de simulación clínica se reportan ya preparados para los cursos de resucitación cardiopulmonar, los cuales se llevarán a cabo los días sábados.

Sin otro asunto general se da por concluida la Sesión y se estará citando para el próximo mes agradeciendo la presencia

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO. SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.-----  
PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.-----  
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-----  
SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-----  
LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UACJ.-----

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA  
Presidente

M. C. DAVID RAMÍREZ PEREA  
Secretario



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
Instituto de Ciencias Biomédicas  
H. Consejo Técnico

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:00 hrs. del día martes 17 de agosto de 2010, se inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual "Jesús Francisco Trejo", bajo el siguiente:

Orden del día:

- I.- Lista de Presentes.
- II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- III.- Correspondencia.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura

**I. Lista de presentes.**

Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

**II. Lectura del Acta de la sesión anterior.**

En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs. de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación y

**Se aprueba por Unanimidad**

**III.- Lectura de Correspondencia.**

La Dra. Beatriz Diaz Torres, Coordinadora de Investigación y Posgrado del Instituto, posterior a análisis y recomendaciones hechas por la dirección del ICB, Jefes de Departamento y otros docentes, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la propuesta del **Reglamento Institucional del Comité de Bioética.**

**Solicitud aprobada del H. Consejo y turnada al Abogado General para su revisión y posterior publicación en la página de la UACJ para recibir retroalimentación de la comunidad Universitaria antes de someterla al el H. Consejo Universitario.**

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la petición para otorgar descarga académica parcial del **MSP Abraham Aquino Carreño**, para que pueda realizar estudios de Doctorado en modalidad semipresencial en el Programa Institucional de Biomedicina



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas  
H. Consejo Técnico

Molecular de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía del Instituto Politécnico Nacional.

**Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su autorización y aprobación en su caso.**

En Oficio el M.C. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Coordinador del Programa de Médico Cirujano, informa en relación a la solicitud del H. Consejo Académico y posterior al análisis efectuado por la Academia de Medicina Interna del Departamento de Ciencias de la Salud, Que encuentra que el **Diplomado- Curso “Prevención y tratamiento de Adicciones”** cumple con los todos los requisitos académicos.

**El H. Consejo Técnico avala la resolución y notificara al H. Consejo Académico la resolución de la Academia.**

El AGREPEAC-ICB, solicita al H. Consejo Técnico el cambio de categoría del docente **David Reyes Ruvalcaba**, actualmente PTA-1, a PTC, ya que cumple los requisitos que marca el Estatuto del personal Académico de esta Institución en virtud de haber obtenido el grado de Doctor en Ciencias el 30 de junio de 2010 en la Universidad de León de España.

**Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para autorización y aprobación en su caso.**

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la autorización para actualizar el **plan curricular del Programa de Biología**, una vez que se han atendidas las recomendaciones efectuadas por las áreas de: Diseño Curricular de DINNOVA, Dirección General de Servicios Académicos, así como las efectuadas por el Comité de Acreditación y Certificación de las licenciaturas en Biología.

**Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su autorización y aprobación en su caso.**

El M.C. Carlos E. Cano Vargas.- Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico autorización para otorgar descarga académica a la M. en C. **Elideth Martínez Ladrón de Guevara** durante el periodo de agosto a diciembre de 2010 con la finalidad de iniciar su Doctorado en el Instituto Politécnico Nacional. Así mismo, la aprobación para otorgar aval Académico al **Diplomado en Salud en el Trabajo**, que ofrece la Maestría en Ciencias de la Salud Publica a desarrollarse de agosto 27 a noviembre 26 de 2010, con duración de 120 hrs.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
 Instituto de Ciencias Biomédicas  
 H. Consejo Técnico

**Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico y turnadas al H. Consejo Académico para autorización y aprobación en su caso.**

El Presidente del H. Consejo Técnico, da lectura a los siguientes oficios:

Del Secretario General de AGREPEAC ICB, con solicitud de trámites de jubilación a partir del semestre enero-junio de 2011 del **M.C. Alfonso Sánchez Brito**, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud.

Del Abogado General, en el que informa se ha otorgado a la **Lic. Josefa Soto Urbina** adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, su Jubilación Académica a partir del 31 de julio de 2010.

**El H. Consejo Técnico se da por enterado.**

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, informa a el H. Consejo la ausencia de sus labores de los docentes que a continuación se enlistan a fin de que asistan a diferentes eventos:

Docente	Fecha	Evento	Sede
Mtra. Martha Imelda Irabaro Maldonado.	Del 26 al 28 de agosto de 2010.	Congreso de Electrocardiografía Clínica.	Gómez Palacio, Durango.
Mtra. Adriana Saucedo García	Del 26 al 28 de agosto de 2010.	Congreso de Electrocardiografía Clínica.	Gómez Palacio, Durango.
M. en C. Vicente Hernández García	Del 15 al 25 de septiembre de 2010.	Instituto de Fisiología de la BUAP.	México, D.F.
M. en C. Vicente Hernández García	Del 26 al 30 de septiembre de 2010.	Congreso Nacional de Ciencias Fisiológicas.	Villahermosa, Tabasco.
M.C. Hugo S. Staines Orozco	Del 13 al 15 de septiembre de 2010.	Congreso Nacional de Cirugía Pediátrica.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
M.C. Rubén Garrido Cardona	Del 13 al 25 de septiembre de 2010.	Congreso de la Sociedad Europea de Respiratorio.	Barcelona, España.
M.C. Elisa Barrera Ramírez	Del 13 al 25 de septiembre de 2010.	Congreso de la Sociedad Europea de Respiratorio.	Barcelona, España.

**El H. Consejo Técnico se da por enterado..**

Así mismo el M.C. Carlos Cano Vargas, solicita del H. Consejo Técnico, aval académico para los siguientes eventos:

- **XII Congreso Médico Estudiantil** con tema central “Urgencias Médicas” dentro de la Semana Científica del Departamento de Ciencias de la Salud a llevarse a cabo del 5 al 9 de octubre de 2010 en el Teatro *Gracia Pasquel* del C.C.U.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas  
H. Consejo Técnico

- **III Curso Teórico Práctico Básico de Cirugía Laparoscópica Veterinaria**, el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de agosto de 2010 con 20 hrs. de duración.

#### **Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.**

En oficio, el M.C. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Coordinador del Programa de Médico Cirujano, informa la baja definitiva de la alumna María Elena Arzabala Pardo, matrícula 6215, por los siguientes motivos: ingresó en 1995, suspensión temporal por baja escolaridad en dos ocasiones y más de diez cursos reprobados antes de tener el 50% de la carga crediticia total.

#### **Después de analizar el caso el H. Consejo Técnico, ratifica la baja definitiva de la alumna en el Programa de Médico Cirujano.**

El Presidente del H. Consejo Técnico da lectura a carta recibida de alumnos del Programa de Médico Cirujano en la cual manifiestan su inconformidad sobre la implementación del uso obligatorio de uniforme blanco desde el primer semestre. El M.C. Jorge Ignacio Camargo, Coordinador del Programa informa que de 500 alumnos inscritos en nivel principiante, solamente 196 firmaron la inconformidad. Después de escuchar diferentes puntos de vista de integrantes del H. Consejo Técnico, entre ellos el Consejero Técnico alumno Héctor Campos, y el Coordinador de Control Escolar, M.C. Pablo Barac Angulo Hernández, se concluye que la inconformidad no tiene fundamento, ya que el 61% de los alumnos principiantes aprueban la medida, y los alumnos de intermedio y avanzado no deben participar en esta inconformidad ya que no se ven afectados por la misma en virtud de el uniforme es obligatorio en ellos desde hace más de 30 años.

#### **El H. Consejo Técnico ratifica la norma de implementar el uso de uniforme blanco para los alumnos principiantes de este Programa.**

#### **IV.- Asuntos Generales**

La Dra. Beatriz Diaz Torres, Coordinadora de Investigación informa, que el 18 de agosto tendrá lugar el 1er. Seminario de Investigación del I C B durante el cual los integrantes de Cuerpos Académicos presentarán sus trabajos y avances de investigaciones en que están participando.

El Mtro. Víctor Hugo Padilla Alvarado, Coordinador del Programa de Entrenamiento Deportivo, informa que 2 egresados del PE de la UACJ, ocuparon el 4to. y 6to. lugar de un



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
Instituto de Ciencias Biomédicas  
H. Consejo Técnico

total de 1,300 sustentantes del examen para obtener una plaza de la SEP como maestro de Educación Física en las Escuelas Primarias.

**El H. Consejo Técnico felicita al programa por este importante logro.**

El Consejero Técnico maestro del Programa de Optometría, Lic. Carlos Herrera, señala que la nueva área asignada para estacionamiento de docentes es insuficiente. El Presidente del H. Consejo aclara, que se incremento en 20 espacios para igual número de vehículos, y que si esto no fue suficiente se tomarán medidas para proporcionar a todos los docentes lugar para estacionarse. Que en tanto se aumenta el cupo, invita a los docentes por honorarios a que en caso de no encontrar lugar en el área exclusiva para maestros, usen el estacionamiento del Centro Cultural Universitario. Lo anterior debido a que los docentes de tiempo completo no deben de verse afectados por esta situación ya que la falta de espacios ocurre en horario después de las 11:00 hrs. y ellos deben de estar el campus desde las 8:00 hrs.; horario en el que hay espacio suficiente.

El Dr. Antonio De la Mora Covarrubias, Coordinador del Programa de Biología, informa: que el Programa de acopio de cartuchos de impresora usados continua encabezado por el Cuerpo Académico de Contaminación de Recursos Naturales como parte de sus actividades en Pro de la No contaminación del Ambiente, y que se estarán recibiendo para su adecuada disposición por la Mtra. Laura Elena Santana en el laboratorio de Ciencias Ambientales ubicado en el edificio Z. Además, que este año se participará de nuevo en el programa "Limpiemos el Mundo".

**V.- Clausura.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 10:50 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

Por una vida científica  
Por una ciencia vital

M.C. Hugo S. Staines Orozco  
Presidente del H. Consejo Técnico

C.D. Daniel A. Constandse Cortez  
Secretario del H. Consejo Técnico





Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración  
H. Consejo Técnico*

**Acta de la sesión celebrada el día 19 de agosto de 2010**

Siendo las 12:10 horas del 19 de agosto del 2010, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro Javier Sánchez Carlos, Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Consejo, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales.

**1. Lista de asistencia.**

Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del **quórum legal**.

**2.- Lectura del acta de la sesión anterior.**

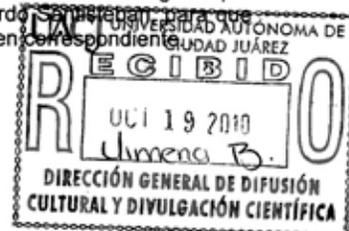
Después de su lectura, el acta fue **aprobada por unanimidad**.

**3.- Correspondencia recibida:**

El Mtro. Javier Sánchez Carlos, en su calidad de Presidente de este H. Consejo Técnico, somete a la consideración la autorización para expedir los nombramientos del Maestro Edgar Villegas Baray, como Coordinador del Programa de Licenciatura de Derecho, y al Dr. Luis Antonio Payán Alvarado como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencia Sociales, en donde por unanimidad se acuerda de conformidad lo antes expuesto, autorizando al Presidente de este H. Consejo para que en nombre y representación del mismo, se sirva notificar a los maestros interesados, nombramiento que no surtirá efecto hasta el tanto no se notifique formalmente a ellos para los efectos correspondientes .

El Mtro. René Soto Cavazos, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas presenta un escrito y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 45 , fracción,1 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Deberes, Responsabilidades y Sanciones de los Integrantes de la Comunidad Universitaria, en el cual hace del conocimiento de este Honorable Consejo Técnico del ICSA, los hechos en que se vió involucrado el alumno Rodrigo Jiménez García, matrícula 76500 del programa de Licenciatura en Derecho, quien se encontraba suspendido. Solicitando se nombre una comisión para que se investigue y analice el presente caso y de existir responsabilidad se aplique la sanción correspondiente. Ya que amenazó con matar a los guardias de seguridad y a uno de sus compañeros con el que discutió llegando a los golpes.

Sobre este asunto, el maestro Javier Sánchez Carlos, propuso que esta comisión este integrada por la Mtra. Rosa Herminia Suárez, el Mtro. Ricardo Melgoza y el Mtro, Ricardo Sánchez para que se analice este caso y en la próxima sesión de consejo se emita el dictamen correspondiente.





Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración  
H. Consejo Técnico*

La ex alumna Victoria Olvido Álvarez Espelosin, matrícula No.9977, solicita se realicen las gestiones pertinentes a su favor ante la Dirección General de Servicios Académicos, a fin de poder obtener la expedición de su título profesional como Licenciada en Educación, egresada en el ciclo agosto-diciembre de 1981 a febrero-junio 1985. En este sentido se solicita al Mtro. Ramón Chavira, Jefe del Departamento de Humanidades, para que se realicen los trámites correspondientes y se pueda resolver este problema, ya que la alumna presenta documento que comprueba su aprobación por titulación automática.

La Dra. Miriam Gutiérrez Otero, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, solicita autorización para gozar de año sabático a partir del 1 de enero de 21011, para realizar un post-doctorado en el centro de Investigación Interdisciplinaria en la Universidad de Laval en Quebec, Canadá. Se anexa informe de actividades a realizar.

**Solicitud turnada a la Comisión evaluadora del H Consejo Académico**

El Mtro. Ramón Chavira, Jefe del Departamento de Humanidades y la Mtra. Beatriz Rodas, Coordinadora del Programa de Literatura, solicitan autorización para abrir la materia para el Programa de Literatura Hispanomexicana que a continuación se menciona y obtener la clave correspondiente. Así mismo se solicita que dicha materia quede registrada como optativa para todos los programas que ofrece la Universidad.

Nombre Materia	Cr	Tipo de Curso	Título de suficiencia	
Tragedia y comedia griega	8	Seminario	No	Optativa

El Dr. Rigoberto Lasso Tiscareño, adscrito al Departamento de Humanidades, solicita recategorización, una vez que ha obtenido el grado de Doctor en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México. Se anexa copia de grado.

**Solicitud canalizada a la Comisión del H. Consejo Académico, para su análisis y aprobación en su caso**

El Licenciado Ismael Ruiz Martínez, adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas, solicita re categorización como maestro de tiempo completo. Dicha solicitud se hace en base de los antecedentes que tiene dentro de esta institución. Se anexa currículum

**Se turna solicitud a la Comisión del H. Consejo Académico para su análisis y aprobación en su caso.**

El Dr. Pedro Vidal Siller Vázquez, adscrito al Departamento de Humanidades, solicita recategorización en virtud de haber obtenido el grado de Doctor en Historia Social y Cultura, por la Universidad Nacional Autónoma del Estado de Morelos.

**Se envía Solicitud a la Comisión del H. Consejo Académico, para su análisis y aprobación en su caso**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración*  
*H. Consejo Técnico*

La Mtra. Lucia Nereth Quintana Moye, y la Mtra. Priscila Montañez Alvarado adscritas al Departamento de Ciencias Sociales, solicitan descarga académica, durante el periodo agosto 2010 a agosto 2013, para realizar un doctorado en Psicología Clínica y de la Salud, en la Universidad de Barcelona, España.

**Solicitud turnada al Comisión del H. Consejo Académico, para su análisis y aprobación en su caso**

El Mtro César Alfredo Olivas Bustillos, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, solicita descarga académica, durante el periodo octubre 2010 a septiembre 2013, para realizar estudios de Doctorado en Economía, en la Universidad de Madrid, España.

**Se envía solicitud a la Comisión del H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso**

**Asuntos Generales:**

Se hace entrega de un reconocimiento al estudiante del Programa de Economía, Leopoldo Benjamín Gutiérrez quien obtuvo el máximo reconocimiento en la Universiada Nacional, además por su valiosa participación representando a México en los Juegos Panamericanos del Caribe en Puerto Rico, obteniendo Medalla de Oro.

El Mtro Sánchez Carlos informa que el próximo lunes inicia el proceso de recredencialización para todos los maestros y maestras y personal administrativo.

En relación a las malas condiciones en que se encontraba el estacionamiento, refiere que durante el periodo de vacaciones se realizaron las gestiones y trabajos pertinentes para resolver el problema, además se agregaron 310 espacios más.

Posteriormente comenta que el Observatorio de Convivencia Ciudadana convoca al público en general para que asistan el próximo miércoles a las 10:00 horas al Foro de análisis y discusión sobre la " Legalización de las Drogas", mismo que se llevara a cabo en el edificio "X" Posteriormente a las 18:00 horas se realizara la segunda etapa, en donde se darán a conocer las conclusiones y además se presentará el tercer boletín del Observatorio..

El alumno Luís Parra, hace una invitación para que asistan el día 17 de agosto al Concierto Bosanova, con el grupo Tierra Luna a las 8:00 de la noche en el C.C.U

El Mtro Sánchez Carlos, informa que el próximo sábado en la ciudad de México, se hará entrega de los títulos a los egresados de la primera generación de la Maestría en Derechos Humanos de la UACJ, con sede en México.

También informa que ya se iniciaron los trabajos de construcción del modulo de alimentos sustentables.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración  
H. Consejo Técnico*

Así mismo comenta que se hizo una propuesta compartida con el Director de la Preparatoria Chamizal, a la Dirección de Tránsito Municipal, solicitando el cambio de vialidad de la Ave. Universidad en sus cuatro carriles de norte a sur, con la finalidad agilizar el ingreso y salida por esta avenida. La cual ya fue aprobada y ya se han estado realizando los trabajos correspondientes.

El Mtro. Alfonso Cortazar, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales invita a este H. Cuerpo Colegiado para que asistan a la Cátedra Patrimonial Dr. Natalio Kisnerman In Memoriam, misma que inicia el próximo lunes 30 de agosto, en el Auditorio "Jesús Macías Delgado".

El Mtro Ramón Chavira, anuncia que del 23 al 27 de agosto, se llevará a cabo la Cátedra Patrimonial Federico Ferro Gay a las 17:00 horas, con la participación del Dr. Luís Álvarez Colin.

El Mtro. René Soto Cavazos, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas comenta que hoy a las 11:00 horas esta programado un curso sobre "El matrimonio: reflexiones de derechos comparado y por la tarde a las 18:00 horas habrá una conferencia denominada "Reflexiones sobre el derecho de familia y efectos jurídicos del matrimonio religioso" con el ponente, Dr. Wieslaw Bar. de la Universidad Católica de Dublín, Juan Pablo II, Polonia.

La Mtra. Lydia Nesbith, Jefa del Departamento de Ciencias Administrativas, informa que el día 26 de agosto se contará con la visita de los evaluadores de los Programas de Administración y Contaduría

El Mtro Javier Sánchez Carlos, informa que el Gobierno del Estado, solicitó la capacitación para los presidentes, municipales, regidores y síndicos, que fueron electos en el proceso electoral del 4 de julio, menciona que dicha capacitación estará a cargo de maestros y alumnos de los programas de Administración, Contabilidad y Derecho, lo cual significa un reconocimiento para la UACJ.

La Mtra. Aída Reyes, informa que las jornadas ambientalistas iniciaron el día de ayer, hace una invitación para que asistan a la IX Jornadas del Ambiente, que serán los miércoles de 6 a 7 de la tarde. También invita al Seminario de Mujeres Equidad y Género que se realizará el viernes 27 de 1:00 a 3:00 de la tarde.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:05 horas, se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

**"POR UNA VIDA CIENTÍFICA,  
POR UNA CIENCIA VITAL"**

**Mtro. Javier Sánchez Carlos  
Presidente**

**Mtro. René Soto Cavazos  
Secretario**



*Instituto de Ingeniería y Tecnología*  
*H. Consejo Técnico*

*Acta*

Siendo las 17:45 horas del día 19 de Agosto del 2010, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Asuntos Generales

1. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el 09 de Junio del 2010, no habiendo corrección alguna.

SE APRUEBA

3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 3.1. Solicitud del MTRO. DAVID ZÚÑIGA DE LEÓN, de prórroga por un año a partir del 01 de enero del 2011, para continuar con la descarga académica que actualmente tiene, para concluir satisfactoriamente los estudios de doctorado, que realiza en la Universidad de Brunel en Inglaterra, en virtud de requerir éste tiempo para concluir dichos estudios. (Se anexa solicitud y justificación).

El Mtro. Guerra informa que se ha notificado al Mtro. Zúñiga que su solicitud, en caso de ser aprobada por el H. Consejo Técnico, y por el H. Consejo Académico, ese año de prórroga ya no recibe la beca promep, ya que ésta es únicamente por 3 años y tendrá que mantenerse en Inglaterra con su sueldo como maestro.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.2. Solicitud de permiso del DR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, Coordinador de la Maestría y el Doctorado en Ciencias de los Materiales, para ausentarse los días del 17 al 23 de Agosto y del 20 al 27 de Septiembre, para asistir al Congreso Latinoamericano de Biomateriales y Órganos Artificiales a celebrarse en la Cd. de Gramado, Brasil y a la Segunda Conferencia Internacional de Polímeros Naturales y Biomateriales en la Cd. de Kottayam, India.

El Mtro. Guerra informa que cuando se asiste a un congreso o alguna comisión y son más de 3 días, el reglamento estipula que es necesario someterlo a consideración del H. Consejo Técnico. Se hace la aclaración que todos los gastos del Dr. Martínez fueron sufragados por las instancias que le hicieron la invitación. (Se anexa cartas de aceptación e invitación a ambos eventos)

SE APRUEBA



*Instituto de Ingeniería y Tecnología*  
*H. Consejo Técnico*

- 3.3. Solicitud, para cambio de categoría de la MTRA. NELLY GORDILLO CASTILLO docente adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computación en virtud de haber obtenido su grado de Doctora en Ingeniería Biomédica en la Universidad Politécnica de Cataluña, España (Se anexa solicitud de la Mtra. Gordillo y documentación probatoria del grado.)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.4. Solicitud de aprobación para que el Programa de Maestría en Ingeniería Industrial cuente con un cuerpo colégiado de acuerdo al Artículo 13 del Reglamento de Posgrado proponiendo el siguiente Comité Académico:

DR. FRANCISCO J. ESTRADA ORANTES	Área de calidad
DR. GABRIEL IBARRA MEJÍA	Área de Ergonomía
MTRO. ERWIN ADÁN MARTÍNEZ GÓMEZ	Área de Producción
MTRO. JESÚS G. PALACIOS VALERIO	Área de Logística
MTRO. ROBERTO ROMERO LÓPEZ	Coordinador del Programa

SE APRUEBA

- 3.5. Solicitud de autorización para la apertura del Diplomado "Procesamiento de Señales en Tiempo Real" que se llevará a cabo del 30 de Septiembre al 02 de Diciembre del año que transcurre y esta dirigido a ingenieros o estudiantes de las carreras de Ingeniería en Sistemas Digitales y Comunicaciones, Sistemas Computacionales, Mecatrónica, Matemáticas, Física o áreas afines y a los alumnos egresados del plan 90 que deseen cursarlo como sustitución de tesis. (Se anexa folleto informativo)

El Mtro. Guerra menciona que este diplomado es un compromiso que se adquirió con CONACyT

SE APRUEBA.

- 3.6. Solicitud de autorización para la apertura del "Diplomado de Tolerancias y Dimensionado Geométrico", el cual se impartirá del 02 de Septiembre al 20 de Noviembre del año en curso y se ofrecerá como sustitución de Tesis para alumnos egresados de los programas de Ingeniería con plan 90 y al público en general. (Se anexa carpeta con programa)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.7. Solicitud de autorización para la apertura del Curso Propedéutico para la Maestría en Ingeniería Industrial a partir del 22 de Noviembre y hasta el 17 de Diciembre del año en curso, el cual ofrece a los aspirantes los conocimientos básicos necesarios para ingresar a dicho posgrado. (Se anexa carpeta con programa)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.8. Solicitud de la MTRA. MA. DEL CARMEN ROMÁN SALCEDO, para corrección de calificación del alumno Mario Alberto Sánchez Pérez con Mat. 98435, en la materia de FÍSICA II Grupo "B" clave CBE120296 cursada en el periodo Enero-Junio 2010 ya que de manera involuntaria lo calificó con un 0 (Cero), debiendo ser 7.0 (SIETE PUNTO CERO) (Se anexa solicitud de la Mtra. Román, exámenes parciales)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIR. GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS



*Instituto de Ingeniería y Tecnología*  
*H. Consejo Técnico*

- 3.9 Solicitud del MTRO. MIGUEL ÁNGEL TORRES ONTIVEROS de corrección de calificaciones de los grupos "E", "J", "F" e "I" de la materia de Investigación Documental con Clave CBE130396 impartidas durante el periodo Enero-Junio 2010. El Mtro. Menciona que por un error en el sistema, no aparecieron las calificaciones reales de los alumnos, mismo que se reportó en su momento y no le resolvieron a tiempo.

El Mtro. Guerra menciona que al cierre de la captura de calificaciones, las listas que no tengan capturadas las mismas, se califican con 10.0 general, para no afectar el corrido del sistema de bajas por mala escolaridad.

También comenta que en la lista real que presenta el docente, hay varios alumnos reprobados, los cuales muchos de éstos no están inscritos y muchos que tuvieron 10, pudieron obtener una beca a los cuales no se les puede quitar y no sabe cuantos de ellos se salvaron de ser dados de baja por mala escolaridad.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIR. GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS

#### 4.- ASUNTOS GENERALES

- 4.1. Consejero comenta el problema para ingresar al Instituto por la Ave. Del Charro, de sur a norte ya que tienen que esperar por largo tiempo haciendo fila y en cambio los que circulan de Norte a Sur, tardan no más de 2 minutos en entrar, quiere que se vea la posibilidad de resolver esta situación.

El Mtro. Guerra comenta que se puede plantear una solución, pero aclara que son dos institutos en uno y los acuerdos deben también ser aprobados y aceptados por el otro Instituto.

Solicita autorización para tomar decisiones en conjunto con el personal del Departamento de Ing. Civil y Ambiental, para tener una solución real, válida y "decente".

Mtro. Consejero también solicita que se cambien los alambres por cadenas en los accesos al estacionamiento de docentes.

- 4.2. La Mtra. Susana Alonso comenta sobre un incidente que le ocurrió a la Mtra. Sandra Ramírez, refiriéndose a que no respetan el estacionamiento para discapacitados y solicita a los maestros hacer conciencia en sus alumnos para que consideren que estos lugares están destinados exclusivamente para estas personas.

- 4.3 El Mtro. Guerra informa que se recibió la notificación de la evaluación de los docentes que renovaron o aplicaron por primera vez para Perfil Promep, hubo 28 solicitudes de docentes del Instituto, 15 renovaciones y 13 de nuevo ingreso, y los 13 obtuvieron el perfil y las 15 renovaciones también se autorizaron, con esto tenemos 101 docentes con Perfil Promep del total de Maestros de Tiempo Completo.



*Instituto de Ingeniería y Tecnología*  
*H. Consejo Técnico*

- 4.4 A partir del Lunes se publicaran algunos anuncios donde se les invita a tomarse la Fotografía, porque dentro de un mes al igual que los alumnos el personal administrativo y docente no podrá ingresar a las instalaciones de la universidad, si no presentamos la credencial.
- 4.5 Se informa que dentro de un mes inicia la Semana de Ingeniería que será del 20 al 24 de Septiembre

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 18:34 horas del mismo día.

  
MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,  
PRESIDENTE.

  
M.A. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,  
SECRETARIA DE ACTAS.



**Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte  
H. Consejo Técnico**

Siendo las 9:00 horas del día *17 de agosto* y habiendo quórum legal se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, precedido por su presidenta la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 3.- Lectura de Correspondencia
- 5- Asuntos Generales
- 6- Clausura

Se procedió a pasar lista y se declaro **Quórum Legal**.

**CORRESPONDENCIA**

**La Lic. Laura Galicia Robles**, Directora del I.A.D.A, informó que el H. Consejo otorgo un año más de **descarga académica para la Mtra. Elva Yadira Órnelas Sánchez**, con el propósito de que finalice sus estudios Doctorales ya que el posgrado que ella cursa tiene una duración de 5 años. **Aprobado**

*La Mtra. Martha Mónica Curiel Garcia*, Coordinadora de la Maestría en Diseño Holístico, solicitó la aprobación para la presentación de examen de grado de L.D.I. Yolanda Candelaria Varela con matrícula No. 77947 con la tesis titulada "Los textiles ecológicos y el diseño de interiores en Cd. Juárez, Chih." siendo un sínodo formado por:

<i>Dra. Silvia Verónica Ariza Ampudia</i>	<i>Presidente</i>
<i>Mtra. Paola Ayesha Corral Avitia</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Mtra. Emma Angélica Medina Garcia</i>	<i>Vocal</i>
<i>Mtra. Mónica Curiel Garcia</i>	<i>Suplente</i>

**Aprobado**

**También la Mtra. Martha Mónica Curiel Garcia**, solicitó la aprobación para la presentación del examen de grado del Arq. Calli Rodolfo Ojeda Retana con matrícula 70528, egresado del Programa de Maestría en Diseño Holístico con la tesis titulada "Adecuación bioclimática de aulas publicas de nivel secundaria en clima cálido seco extremo: tres casos de Estudio en Cd. Juárez, Chihuahua" el sínodo estará formado por:

<i>Dra. Leticia Peña Barrera</i>	<i>Presidenta</i>
<i>Mtra. Carmen Lara Godina</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Mtra. Judith Gabriela Hernández</i>	<i>Vocal</i>
<i>Mtra. Martha Mónica Garcia</i>	<i>Suplente</i>

**Aprobado**

**El Dr. Fernando Lozada Islas**, informó que continuara laborando el segundo semestre del 2010 sin hacer uso del permiso que había pedido para utilizar 12 días administrativos laborables para realizar una estancia de investigación en Francia y España, misma que realizara únicamente en el periodo del 28 de junio al 30 de julio. **Aprobado**

**C. Emmanuel Gallardo Carreón**, matrícula no. 76531 informó que no esta conforme con la calificación de SD que le otorgaron en la materia optativa Fotografía del Cuerpo en el Programa de Diseño de Interiores, por lo que solicita una segunda revisión. **Se conforma una revisión.**

**Los Dres. Alfredo Granados Olivas, Fernando Lozada Islas y Javier Chávez**, informaron que atendiendo la solicitud de la Directora del I.A.D.A. en el sentido de revisar las calificaciones del alumno Juan Manuel Chávez Chávez quien estaba inconforme, constituyeron una *Comisión Revisora*, después de escuchar al alumno y a los docentes deliberaron que no existen elementos objetivos y normativos que permitan a dicha Comisión, modificar las calificaciones asignadas y en vista de la disposición de la mayoría de los docentes se les deja a su libre albedrío el efectuar un proceso en el cual se revisen las evaluaciones de la o las asignaturas que consideren pertinentes y que determinen las instancias institucionales competente. **Aprobado**

### ASUNTOS GENERALES

**Lic. Laura Galicia Robles**, Directora del I.A.D.A. informó que en el periodo agosto – diciembre se darán *inicio las actividades de la Cd. Universitaria* con aproximadamente 800 alumnos de algunos de los programas de la universidad, de este instituto serán 80 alumnos para el Programa de Arquitectura y 80 para el Programa de Diseño Gráfico.

También felicitó a la Arq. Lourdes Carrete Heredia por el éxito que se obtuvo con la *organización del 4º. Encuentro Académico* al cual asistieron aproximadamente 172 maestros.

**Mtro. Sergio Villalobos Saldaña**, Coordinador del Programa de Diseño Industrial informó que hace dos semanas se publicaron los resultados del *Concurso Nacional de Herrería y alumnos del Programa de Diseño Industrial* obtuvieron el 2º. y 3º. Lugar.

**Mtra. Norma Calleros Morales**, Coordinadora de Control Escolar mencionó que las inscripciones de los cursos de verano serán *vía Internet*, comentó que los problemas fueron mínimos y las inscripciones de reingreso serán de la misma forma.

**Dra. Elvira Maycotte Pansza**, Coordinadora de MPDU informó que de los 14 alumnos que terminaron el *propedéutico de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano* esperan el resultado del *Exani III* y las decisiones que tome el comité una vez que se haya evaluado a cada alumno por separado y se dictamine su ingreso al posgrado.

**La Lic. Esperanza Yepo Yong** informó que los alumnos de Diseño de Interiores asistieron a la *Habitat Décima Expo 2010 en el World Trade Center* en la ciudad de México del 20 al 22 de mayo menciona que la Exposición Final de proyectos realizada el día 29 de mayo en el CCU fue muy exitosa.

**Lic. Dolores García Flores**, Coordinadora de Artes y Oficios extendió la invitación para que asistan a la *muestra final de Artes y Oficios* en las instalaciones de ICB.

**Mtra. Mónica Curiel Garcia**, Coordinadora de la Maestría en Diseño Holístico. Informó que se cerró la convocatoria para la 1era. Generación de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño atendiendo un promedio de 12 estudiantes quienes esperan fecha para el examen Ceneval.

**Mtra. Erika Rogel Villalba**, Coordinadora de CADAC informó que se alcanzo la meta establecida de profesores certificados esperando se vean reflejados los beneficios que esto genera.

**Mtro. Carlos García Ruiz**, coordinador del Programa de Música invitó al concierto de Valses y Obertura con la Orquesta Sinfónica de la UACJ.

**Dr. Héctor Rivero Peña**, Jefe del Departamento de Arquitectura, informó que el día 04 de junio del presente año, dos alumnos de este programa recibieron un reconocimiento a través de SEDESOL y el Albergue "Los Ojos de Dios" por participar en el Programa "Todos somos Juárez".

Manifestó que el día 03 de junio del año en curso, dentro del programa "Todos somos Juárez", doce alumnos de la licenciatura de Arquitectura y asesorados por el Mtro. Sergio Moreno Hernández y el Dr. Héctor Rivero Peña, hicieron entrega a autoridades del SEDESOL, de las propuestas arquitectónicas para el Centro de Desarrollo Comunitario Felipe Ángeles y del Centro de Desarrollo Comunitario Francisco i. Madero, ambas localizadas en el esta ciudad.

De la misma manera, informó que los alumnos del programa de arquitectura, participaron en el proyecto ejecutivo de *Restauración de la Hacienda de Samalayuca*, la cual es promovida también por el gobierno Federal a través del INAH. Este proyecto se entregara en diciembre del año en curso.

**Mtra. Guadalupe Gaytan Aguirre**, Jefa del Departamento de Diseño comentó que ya salió la publicación del 2º. Número de la Revista E nnova y se pueden adquirir los ejemplares en la Librería Universitaria.

Mencionó que el Mtro. Salvador E. Valdovinos Rodríguez hizo una donación de 50 libros para el acervo bibliográfico de la Maestría en Procesos Creativos del Arte, Diseño.

Agradeció a los coordinadores de los programas de Diseño el esfuerzo que se hizo en las exposiciones extramuros, comentó que es muy importante que la gente conozca el potencial de los estudiantes y su vinculación con la comunidad.

Siendo las 09:55 a.m. se da por terminada la sesión del H. Consejo Técnico

  
 LIC. LAURA GALICIA ROBLES  
 PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TECNICO

  
 UACJ  
 INSTITUTO DE  
 ARQUITECTURA,  
 DISEÑO Y ARTE

  
 MTRA. GUADALUPE GAYTAN AGUIRRE  
 SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO

**CONVENIO UABC-UACJ  
NIVEL SUPERIOR Y NIVEL MEDIO SUPERIOR**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO **UABC**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO **UACJ**, REPRESENTADA POR SU ABOGADO GENERAL Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA.

**DECLARACIONES**

**Declara la Universidad Autónoma de Baja California:**

- I. Que de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California, de fecha 28 de febrero de 1957, es una institución de servicio público descentralizada de la administración del Estado, con personalidad jurídica, que tiene como fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tiendan a resolver los problemas estatales, nacionales y extender los beneficios de la cultura.
- II. Que su representación legal recae en el Rector, Dr. Gabriel Estrella Valenzuela, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 72 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- III. Que el Dr. Felipe Cuamea Velázquez, en su carácter de Secretario General de la Universidad Autónoma de Baja California y en ejercicio de las facultades conferidas en escritura pública 110635, volumen 2734 de fecha 22 de diciembre de 2006, de la Notaría Pública Número Cinco de la ciudad de Mexicali, B.C., se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.
- IV. Que para cumplir sus fines cuenta con dependencias y unidades académicas, entre las que se encuentra el Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo (IIDE), ubicado en la Unidad Universitaria Ensenada, cuyo titular es la Dra. Graciela Cordero Arroyo, quien dará seguimiento y cumplimiento al presente contrato.
- V. Que tiene su domicilio legal en la avenida Álvaro Obregón y calle Julián Carrillo s/n, C.P. 21100, Mexicali, B.C.

**I. Declara la UACJ**

- I. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark, a checkmark, and several illegible signatures.

la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

II. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

III.

- a) Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- b) Promover en sus componentes una formación integral.
- c) Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
- d) Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

IV. Que conforme al artículo 19 de la ley orgánica, el rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

V. Que la personalidad con que comparece en este acto el Mtro. Alberto Antonio Solórzano Chavira, se acredita con Poder y mandato para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, signado por el Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en escritura pública 6681 del volumen 324 realizada en el protocolo del señor Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público Número Catorce en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, de fecha 27 de Febrero del 2007.

VI. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

VII. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

VIII. Declaran ambas partes:

UNICA.- Que la UABC a través de su Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo, ha desarrollado la versión computarizada del Examen de Habilidades y Conocimientos Básicos (EXHCOBA) que la UACJ desea utilizar y cuya directora es la Dra. Graciela Cordero Arroyo, por lo que se han concertado las siguientes.

2/6

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objetivo del presente convenio será que la **UACJ** pueda utilizar la versión computarizada del EXHCOBA, en una edición especial para su institución, como examen de egreso para nivel medio superior del periodo Febrero- Junio 2010 y de ingreso para el nivel superior correspondiente al periodo Agosto- Diciembre 2010.

**SEGUNDA.-** La **UABC** se compromete a:

- a) Instalar en las salas de cómputo que indique la **UACJ** la versión computarizada del EXHCOBA para aplicarse el día 26 de abril de 2010 a aproximadamente a 772 alumnos de egreso del nivel medio superior y el 27 de abril de 2010 a aproximadamente 7,673 aspirantes a ingresar a los programas académicos de nivel superior del Instituto de Ciencias Biomédicas, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, Instituto de Ingeniería y Tecnología, Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte y de la Unidad Académica Nuevo Casas Grandes, y de la Unidad Académica de Cuauhtémoc.
- b) Aportar la Guía Oficial en *Internet* para su instalación en el servidor de la UACJ para los alumnos del nivel medio superior y aspirantes del nivel superior.
- c) Calificar los resultados "crudos" de los alumnos del nivel medio superior y aspirantes del nivel superior y elaborar un reporte preliminar para ser entregado a la UACJ, tres días hábiles después de la aplicación del examen, en el formato electrónico manejado por la UABC.

**TERCERA.-** La **UACJ** se compromete a:

- a) Facilitar el equipo de cómputo y el personal especializado para aplicar el examen computarizado para el egreso de aproximadamente 772 alumnos del nivel medio superior del periodo Febrero- Junio 2010, y a 7,673 aspirantes de nivel superior correspondientes al periodo Agosto- Diciembre 2010.
- b) Vigilar rigurosamente la seguridad del examen antes, durante y después de su aplicación.
- c) Cubrir a la **UABC** la cantidad de \$86.00 MN. (Ochenta y seis pesos 00/100 MN.) por cada examen evaluado de nivel medio superior y \$120.00 M.N. (Ciento veinte pesos 00/100 MN.) por cada examen evaluado de nivel superior, incluyendo el acceso a la Guía Oficial del EXHCOBA en *Internet*.
- d) El monto total estimado es de \$987,152.00 M.N. (Novecientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$66,392.00 M.N. (Sesenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) corresponden a una demanda de 772 exámenes de egreso a nivel medio superior, y \$920,760.00 M.N. (Novecientos veinte mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) a la demanda de 7,673 exámenes para aspirantes de nivel superior.
- e) Depositar a nombre de la Universidad Autónoma de Baja California en la cuenta 65500613577 de Banco Santander Serfin de la ciudad de Ensenada, Baja

3/6

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark, the number '78', and several illegible signatures.

California, el 100% del monto total de \$987,152.00 M.N. (Novecientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), al firmar el presente convenio.

Para el caso de que el número de exámenes aplicados sea inferior o mayor a los establecidos en el convenio, se cubrirán efectivamente aquellos que se hayan realizado y evaluado.

**CUARTA.-** Para el cumplimiento de este convenio de la **UABC** actuará por conducto de la directora del Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo, la Dra. Graciela Cordero Arroyo; la UACJ por conducto de la Dirección General de Servicios Académicos, representada por el Q.B.P Héctor Reyes Leal.

**QUINTA.-** El personal de cada Institución que participe en la realización de los trabajos objeto del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora, ni serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

Si a pesar de lo aquí previsto, una de las partes fuere condenada en definitiva por autoridad competente, a pagar prestaciones laborales a uno o más empleados de la otra parte, en calidad de patrono solidario o sustituto, aquélla deberá ministrar, o en su caso reembolsar, las sumas que deben pagarse, o en su caso se hubiesen pagado por tal concepto.

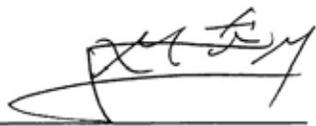
**SEXTA.-** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a construir un anexo del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** Dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se estén realizando.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de surgir algún conflicto en cuanto a su cumplimiento o interpretación, lo resolverán de común acuerdo, de subsistir el conflicto, serán competentes los tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

**CONVENIO UABC-UACJ**

RELACIÓN DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (UABC), Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ (UACJ), FIRMADO EL MES DE Agosto DEL 2010.

Por la UABC	Por la UACJ
 <b>Dra. Graciela Cordero Arroyo</b> Representante operativo	 <b>Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira</b> Abogado General y Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración
 <b>Dra. Norma Larrázolo Reyna</b> Responsable académica del EXHCOBA	
 <b>Mtro. Martín Rosas Morales</b> Responsable de la operación del EXHCOBA y SICODEX	
 <b>Mtro. José Luis Ramírez Cuevas</b> Responsable del diseño y programación del SICODEX, análisis estadístico y reporte de datos	 <b>Q.B.P. Héctor Reyes Leal</b> Director General de Servicios Académicos
 <b>L.C.C. Fabiola Luna Ochoa</b> Responsable del Área de Relaciones Públicas y Convenios del EXHCOBA	



Leído lo que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en las ciudades de Mexicali, Ensenada, Baja California y en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas que se indican al alcance.

<p style="text-align: center;"><b>POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ SECRETARIO GENERAL</b> Mexicali, B.C., a <u>2</u> de <u>Sept.</u> de 2010.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>DRA. GRACIELA CORDERO ARROYO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO</b> Ensenada, B.C., a <u>3</u> de <u>agosto</u> de 2010.</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>MTRO. ALBERTO A. SOLORZANO CHAVIRA</b> <b>ABOGADO GENERAL Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">Ciudad Juárez, Chihuahua a <u>24</u> de <u>Sept</u> del 2010.</p>
---	--

Las firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado entre la **Universidad Autónoma de Baja California** y la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, y que tiene como objeto que la **UACJ** pueda utilizar la versión computarizada del EXHCOBA como examen de selección para el nivel superior, en una edición especial para su institución; documento que consta de seis hojas útiles por una sola de sus caras.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ" Y POR LA OTRA PARTE TEAM TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LORENZO GUADALUPE RODRIGUEZ RIOS Y HECTOR RAUL BARNEY AMORES, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante**

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

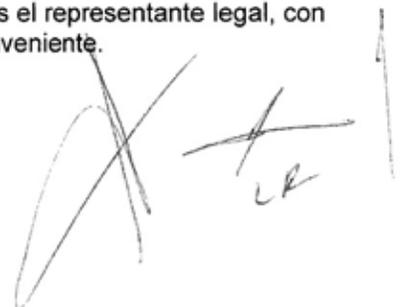
I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature and the initials 'LR'.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

## **II.- DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de sus representantes**

1.- Que es una sociedad constituida al amparo de las leyes mexicanas dedicada, entre otras, a actividades industriales y administrativas. Fue constituida mediante escritura pública 718 Volumen 18 de fecha 4 de Mayo de 2001, tirada ante la fe de la Licenciada Josefina Sosa Ramírez, Notario Público número 32, con ejercicio para el Distrito Bravos, bajo la denominación **TEAM TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**

2.- Que tiene su domicilio en Calle Río Nilo No. 4135 Local 1, Fraccionamiento Córdova Américas, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.

3.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio, mismas que bajo protesta de decir verdad declaran que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

4.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **"LA UACJ"** en éste Convenio.

## **III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:**

**ÚNICA.-** Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de un proyecto de investigación conjunto denominado **"DESARROLLO DE DISPOSITIVOS INTERRUPTORES UTILIZANDO TECNOLOGÍAS RF-MEMS, PARTE II"**, que por lo consiguiente se le denominará **"EL PROYECTO"**, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio específico establece las bases para la ejecución de "EL PROYECTO", cuya descripción objetivo y acciones se describen en el presente convenio, y mismas que son avaladas y aprobadas de común acuerdo. Éste convenio será anexado al convenio Marco firmado con fecha cuatro de Junio de 2009 entre "LA EMPRESA" y "LA UACJ".

### SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE "EL PROYECTO"

"EL PROYECTO" contempla desarrollar un prototipo comercial de un interruptor RF-MEMS con propiedad Intelectual de "LA EMPRESA" para mejorar su competitividad comercial, tanto como para consolidar las capacidades tecnológicas de ésta y del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología Aplicada (CICTA) de LA UACJ.

El **Objetivo General** de "EL PROYECTO" es *contribuir al desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país a través de actividades de investigación aplicada y el desarrollo de un proyecto de microtecnología. Principalmente, se desea promover el desarrollo tecnológico a través de un proyecto conjunto entre "LA EMPRESA" y "LA UACJ" que involucre la generación de nuevos productos y prototipos MEMS en México.*

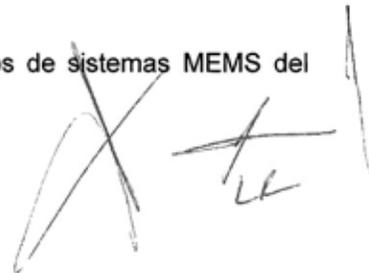
#### Los objetivos generales de "EL PROYECTO" son:

**Fortalecer las capacidades tecnológicas del CICTA de "LA UACJ".** El proyecto a desarrollar requiere de la colaboración y participación del CICTA-UACJ para complementar la infraestructura instalada actualmente y desarrollar sus recursos humanos para el desarrollo de dispositivos RF-MEMS.

**Colaborar estrechamente en instalaciones de "LA EMPRESA" y de "LA UACJ".** El proyecto requiere de la colaboración y participación activa de los ingenieros del CICTA-UACJ y de LA EMPRESA para complementar sus capacidades y para llevar a cabo exitosamente el proyecto.

#### Los objetivos específicos de "EL PROYECTO" son:

1. Formar recursos humanos en la caracterización, diseño, análisis y modelado de sistemas MEMS del mercado.
2. Formar recursos humanos en el desarrollo de prototipos de sistemas MEMS del mercado.



3. Diseñar y analizar un prototipo competitivo comercial de un dispositivo RF-MEMS.
4. Desarrollar y analizar un proceso de manufactura del dispositivo RF-MEMS, y su proceso de encapsulado.
5. Validar las estructuras fabricadas de los dispositivos interruptores RF-MEMS mediante la evaluación de su desempeño funcional, la caracterización dimensional y de propiedades de materiales.
6. Desarrollar publicaciones internacionales en microtecnología que impulsen el desarrollo industrial y tecnológico del país.
7. Enviar a fabricar el dispositivo MEMS a desarrollar en éste proyecto, utilizando procesos de fabricación de foundries internacionales.

### **TERCERA.- RESPONSABILIDADES TÉCNICAS DE "EL PROYECTO"**

Por virtud del presente convenio, "LA UACJ" se compromete a proporcionar las facilidades a "LA EMPRESA" para el ejercicio del desarrollo de "EL PROYECTO", mediante la colaboración conjunta entre personal de "LA EMPRESA" e investigadores y técnicos del Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología Aplicada (CICTA), de "LA UACJ". En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a su personal colaborar y participar en el desarrollo de "EL PROYECTO"; así mismo, prestará asesoría e instruirá a los investigadores y técnicos participantes del CICTA en el desarrollo de actividades industriales tecnológicas en las instalaciones de "LA UACJ" y de "LA EMPRESA". Ambas partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios, y proveer los recursos administrativos pertinentes para la realización de "EL PROYECTO", en los términos establecidos en el mismo.

#### ***Participación Técnica de "LA EMPRESA":***

El equipo de "LA EMPRESA" se encargará de la supervisión general del proyecto, incluyendo la planeación administrativa y técnica del proyecto. Asimismo, se encargará de tener coordinadas las actividades del centro de diseño de "LA EMPRESA", con el grupo de trabajo del CICTA de "LA UACJ", de seleccionar los consultores externos, y aprobar las actividades a desarrollar por el Centro CICTA. La persona de contacto directo de "LA EMPRESA" con el CICTA será el Dr. José Mireles Jr. García, quien estará al frente de las operaciones y actividades a desarrollar en el CICTA-LA UACJ.

La participación técnica de la "LA EMPRESA" estará liderada por el Ing. Lorenzo Rodríguez, quien se encargará de supervisar y orientar en las decisiones técnicas

importantes del proyecto, tanto como supervisar y dar seguimiento a las actividades concurrentes del proceso de ingeniería del producto en desarrollo.

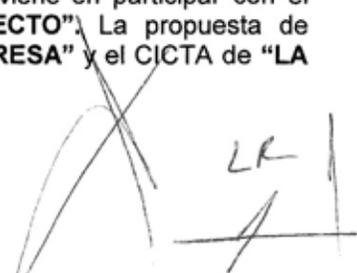
**Participación Técnica del CICTA-LA UACJ**

El profesor Dr. José Mireles Jr. García del CICTA-LA UACJ realizará y supervisará las siguientes actividades técnicas de “EL PROYECTO”:

1. Diseño conceptual de diferentes conceptos del encapsulado del producto.
2. Selección de Concepto del encapsulado del producto.
3. Diseño detallado del proceso de fabricación del encapsulado seleccionado.
4. Optimización del diseño del producto RF-MEMS mediante uso de software de diseño de MEMS avanzado y análisis computacional.
5. Coordinar las actividades a desarrollar por los Ingenieros Técnicos del CICTA.
6. Optimización de los procesos de fabricación del producto considerando la posterior transferencia de tecnología al proceso de producción final.
7. Desarrollar recursos Humanos en microtecnología y encapsulado de microsistemas.
8. Desarrollar pruebas de caracterización de estructuras y materiales.
9. Desarrollar pruebas de desempeño (performance) vs. especificaciones técnicas del producto.
10. Desarrollar pruebas iniciales de durabilidad del producto.
11. Proveer acceso a Centros de investigación y Universidades según lo requiera el proyecto.

**CUARTA.- FINANCIAMIENTO DE “EL PROYECTO”**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) bajo el Fondo de Innovación Tecnológica ha fondeado parcialmente para desarrollar “EL PROYECTO” de investigación citado. “LA EMPRESA”, receptora del fondo CONACyT conviene en participar con el financiamiento necesario para el desarrollo de “EL PROYECTO”. La propuesta de investigación ha sido elaborada conjuntamente entre “LA EMPRESA” y el CICTA de “LA UACJ”.



Los fondos de "LA EMPRESA" y el CONACyT disponibles para "LA UACJ" y para el desarrollo de "EL PROYECTO" a desarrollarse en el CICTA son de un máximo de **\$2,541,250 (dos millones, quinientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, los cuales deberán ser distribuidos como se presentan a continuación:

Rubro	Monto Máximo por Rubro
Prototipos	\$1,562,500
Adquisición de Equipo y Accesorios	\$375,000
Materiales Indirectos	\$12,500
Técnico 1	255,000
Técnico 2	255,000
Investigador	81,250
Total	2,541,250

<sup>(1)</sup> La fecha límite para el ejercicio de los recursos es el 31 de diciembre del 2010. En el caso de que quede un remanente sin ejercer, este deberá ser regresado a Team Technologies S. A. de C. V. a más tardar el día 15 de enero del 2011.

<sup>(2)</sup> Honorarios deberán ser distribuidos mensualmente a los participantes del proyecto a partir de la fecha de éste convenio, y cuyo honorarios serán considerados como suplemento salarial al sueldo que reciben por parte de "LA UACJ", y cuya fecha límite para ejercicio de estos recursos es el 31 de Diciembre de 2010.

"LA UACJ", se compromete a emitir facturas fiscales por la recepción de los montos entregados por "LA EMPRESA", para el desarrollo del proyecto. El total de recepción de fondos entregados a "LA UACJ" en varias partidas, se depositarán antes de finalizar el año 2010. Los montos a ejercer por "LA UACJ" para el desarrollo de "EL PROYECTO" nunca excederán los montos entregados por "LA EMPRESA".

#### QUINTA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UACJ

Los fondos a ejercer por la administración de **LA UACJ** deberán ser solicitados por el Dr. José Mireles del CICTA, responsable técnico de "EL PROYECTO" por parte de "LA UACJ"; las erogaciones que excedan los \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) podrán contar con el Vo.Bo. del Ing. Lorenzo Rodríguez de "**LA EMPRESA**". De esta forma, la Coordinación General de Investigación y Posgrado de "**LA UACJ**", tendrá la responsabilidad de administrar los gastos de "**EL PROYECTO**", siguiendo las instrucciones de los responsables técnicos del mismo, así como los procedimientos administrativos establecidos por "**LA UACJ**".

Previa solicitud por escrito del responsable técnico ante "**LA UACJ**", las partidas presupuestales deberán ser ejercidas antes del 31 de diciembre del 2010.

Al final del proyecto, la administración de "**LA UACJ**" se compromete a presentar un informe financiero de los gastos efectuados durante el desarrollo de "**EL PROYECTO**".

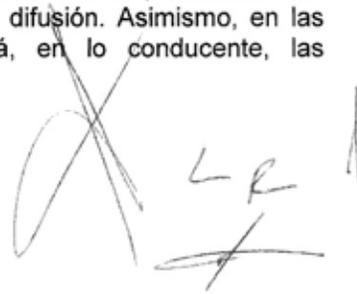
#### SEXTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente de colaboración para desarrollo de "**EL PROYECTO**". Asimismo, convienen en que las visitas conjuntas tienen como propósito el de realizar una función social para desarrollo de ejercicios de investigación, mediante la contribución de la formación de profesionistas más competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "**LA EMPRESA**" y "**LA UACJ**".

#### SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"**LA UACJ**" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso de "**EL PROYECTO**". De manera que los participantes se abstendrán de comentar el contenido y desarrollo del mismo con cualquier persona ajena a "**LA EMPRESA**". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "**LA EMPRESA**" y será considerada como "*Secretos Industriales*" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

Las publicaciones y presentaciones que "**LA UACJ**" genere de las actividades y conocimientos obtenidos durante el desarrollo de "**EL PROYECTO**", deberán ser aprobadas por "**LA EMPRESA**" antes de su publicación y/o difusión. Asimismo, en las actividades derivadas del presente Convenio, se aplicará, en lo conducente, las



disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

#### **OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO**

Los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

#### **NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

#### **DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA**

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO", por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.

- **“LA EMPRESA”** y **“LA UACJ”** invocan el principio de separatibilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, **“LA UACJ”** y **“LA EMPRESA”** plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **“LA UACJ”** y el otro en **“LA EMPRESA”**.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN VIRTUD DE ESTE ASUMEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2010.

POR LA UACJ	POR LA EMPRESA
 LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA RECTOR	 ING. LORENZO GUADALUPE RODRIGUEZ RIOS REPRESENTANTE LEGAL
 LIC. ALBERTO SOLÓRZANO CHAVIRA ABOGADO GENERAL	 LIC. HECTOR/RAUL BARNEY AMORES REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EN RELACION AL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ REYES FERRÍZ; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; LA OFICINA DE SALUD, FRONTERA MÉXICO-USA, OPS/OMS, REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA TERESA CERQUEIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL LIC ALEJANDRO PARIENTE NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE SUB-PROCURADOR DE LA ZONA NORTE; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS TIRADO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR; EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN, REPRESENTADO POR LA M.C. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EI DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ASISTIDO POR EL DR GUSTAVO CÓRDOVA BOJÓRQUEZ EN SU CARACER DE DIRECTOR REGIONAL DEL NOROESTE DE “EL COLEF”; EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS CHAVIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS CHAVIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE Y LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

El Observatorio se crea como una iniciativa del Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Oficina para la Frontera México- Estados Unidos, de la Organización Panamericana de la Salud, OPS/OMS.

El Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadanas del Municipio de Juárez, Chihuahua, surge como respuesta a las preocupaciones más importantes de la actualidad; vivir en condiciones que garanticen la seguridad, la integridad y la convivencia positiva de las personas, ya sea en el ambiente público como en el privado.

El Observatorio parte de un enfoque integral de salud pública en el cual se contempla la prevención de la violencia y las lesiones como un problema de salud pública que afecta a toda la sociedad y a todos los grupos poblacionales. Es por ello que no sólo se plantea organizar y analizar la información sobre las lesiones de causa externas, sino también proponer las estrategias pertinentes de prevención de violencia y lesiones.

## DECLARACIONES

### DECLARACIÓN CONJUNTA

**ÚNICA.-** En mérito a lo expuesto en el capítulo de ANTECEDENTE “**LAS PARTES**”, han acordado celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas basadas en la evidencia generada en el Observatorio, que con la participación y el compromiso de la Instituciones celebrantes del presente Instrumento se traduzcan en mejoras visibles en la convivencia, en la seguridad y la salud de los ciudadanos.

Asimismo se reconocen mutuamente para todos los efectos legales la Calidad y Personalidad con la que actúan y celebran el presente Convenio bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto consolidar el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, México, como una instancia interinstitucional que genere información confiable, flexible y oportuna sobre cuestiones relacionadas con seguridad y convivencia ciudadana, así como llevar a cabo proyectos de investigación en dichos campos, con la finalidad de incidir en la elaboración de políticas públicas, teniendo como meta elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Juárez, Chih, para lo cual acuerdan la celebración de Convenios Específicos de conformidad con la normatividad vigente para “**LAS PARTES**”, y los cuales comprenderán los Objetivos siguientes:

### **OBJETIVOS GENERALES**

- 1.- Proponer estrategias para atender, prevenir y disminuir la violencia; así como elaborar recomendaciones de políticas públicas que favorezcan la seguridad y la convivencia ciudadana del Municipio de Juárez, basadas en las evidencias generadas por el Observatorio, cuya implementación involucre los sectores público, privado y social.
- 2.- Evaluar los resultados de la implementación de las estrategias y recomendaciones de políticas públicas.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Establecer un sistema de información confiable, flexible y oportuno, que sea sostenible y respaldado por las Autoridades de las Instituciones y Organismos participantes, que permita identificar y analizar patrones, tipologías e indicadores sobre la situación actual de seguridad y convivencia ciudadanas.
- 2.- Disponer de propuestas y proyectos de trabajo interinstitucional de los sectores involucrados, con el fin de apoyar el desarrollo de estrategias de seguridad y convivencia ciudadanas.
- 3.- Ser un espacio autónomo, técnico, ciudadanizado, intersectorial, interdisciplinario, de concertación, coordinación y articulación interinstitucional, donde se comparta información para las distintas estrategias y propuestas de seguridad y convivencia ciudadanas.
- 4.- Proponer planes de acción que involucren a Sociedad y Gobierno para mejorar la seguridad y convivencia ciudadanas.
- 5.- Fomentar la reflexión y el debate público sobre seguridad y convivencia ciudadanas.
- 6.- Realizar seguimiento y evaluación a las políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a fortalecer la seguridad y convivencia ciudadanas.
- 7.- Implementar un plan de evaluación de los procesos, los productos y los resultados del Observatorio.
- 8.- Implementar estrategias de comunicación social para fomentar la seguridad y la convivencia ciudadanas.

9.- Promover el establecimiento de una red para compartir, replicar y retroalimentar la experiencia, estrategias y soluciones a la región fronteriza del norte de México, a nivel nacional e internacional.

#### **SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula Primera, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por **“LAS PARTES”**, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del, presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

#### **TERCERA: COMUNICACIONES**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

#### **CUARTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS**

**“LAS PARTES”** acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas específicos de trabajo, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

#### **QUINTA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**“LAS PARTES”** acuerdan constituir un Comité de Evaluación y Seguimiento integrado por los miembros que de común acuerdo designen y coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio, así como a definir las líneas de trabajo de los proyectos, programas y Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrado dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento.

Dicho Comité será presidido rotativamente por un período de tres meses, por las personas que de común acuerdo designen **“LAS PARTES”**; se reunirá por lo menos cada seis meses de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, rindiendo sus

informes trimestralmente; realizará un programa anual de actividades, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del mismo; de los Convenios Específicos derivados y hacer las recomendaciones que se requieran.

#### **SEXTA: RELACIÓN LABORAL**

“**LAS PARTES**” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral entre “**LAS PARTES**”. El personal que participe en proyectos amparados por este convenio deberá respetar las condiciones que “**LAS PARTES**” establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

Los académicos que participen dentro del presente convenio, deberán realizar los trámites previstos en la normatividad de su institución de origen, para que se les autorice ausentarse de sus labores académicas durante el tiempo que duren las estancias respectivas en la institución receptora.

#### **SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

“**LAS PARTES**” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se consideren necesarios, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Así mismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

#### **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**LAS PARTES**” la titularidad de la propiedad

intelectual les corresponderá en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### **NOVENA: VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente Convenio será hasta el treinta y uno de Diciembre del 2012, pudiéndose prorrogar previo acuerdo por escrito entre ellas, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

#### **DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de “**LAS PARTES**” a las otras, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario y procederán a firmar el Acuerdo de finiquito correspondiente.

#### **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos “**LAS PARTES**” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS**

“**LAS PARTES**” convienen expresamente en que los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente Convenio, serán cubiertos bajo la estricta

responsabilidad de cada una de ellas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, “LAS PARTES” resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través del Comité a que alude la Cláusula Tercera del presente instrumento, o las personas que “LAS PARTES” designen para ello.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009.

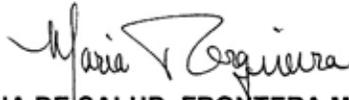


**MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA  
LIC. JOSÉ REYES FERRIZ**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ  
LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
SUB-PROCURADURIA ZONA NORTE  
LIC. ALEJANDRO PARIENTE NUNEZ**



LA OFICINA DE SALUD, FRONTERA MÉXICO-USA, OPS/OMS  
DRA. MARÍA TERESA CERQUEIRA

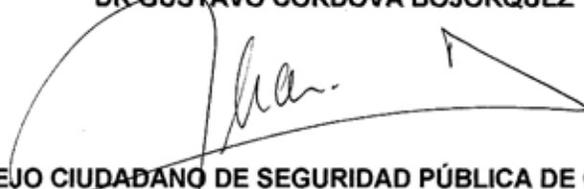
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DR. JOSÉ LUIS TIRADO MEDINA



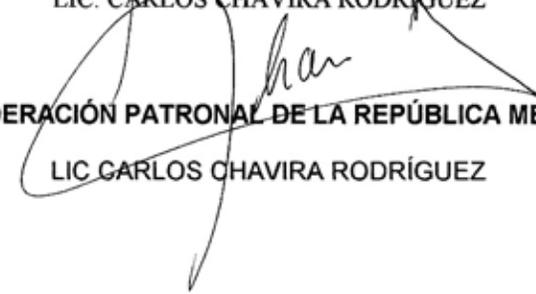
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN  
M.C. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ ARELLANO

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A.C.  
PRESIDENTE  
DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE  
DIRECTOR REGIONAL DEL NOROESTE  
DR. GUSTAVO CÓRDOVA BOJÓRQUEZ



EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CIUDAD JUÁREZ  
LIC. CARLOS CHAVIRA RODRÍGUEZ



CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
LIC. CARLOS CHAVIRA RODRÍGUEZ

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACJ”, Y POR LA OTRA PARTE DELMEX DE JUÁREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE TORRES MEZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.-DECLARA “LA UACJ”, por conducto de su representante**

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

##### **II.-DECLARA “LA EMPRESA”, por conducto de su representante**

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 9,495 (nueve mil cuatrocientos noventa y cinco) de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Adame Sandoval, adscrito encargado de la Notaría Pública número Dieciocho, por Licencia de su titular Licenciado José Reyes Estrada Aguirre, originalmente bajo la denominación DELMEX DE JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Posteriormente mediante Escritura Pública No. 16,054 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Romero Ramos, Notario Público No. 4 en ejercicio para este Distrito Bravos, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando como consecuencia bajo la denominación de **DELMEX DE JUÁREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: La producción, fabricación, ensamble, elaboración, transformación, reparación, reacondicionamiento, tratamiento, terminado, inspección, prueba, comercialización, distribución, compra, venta, empaque, envío, y cualesquiera otras operaciones civiles y/o mercantiles relacionadas con cualquier parte, partes individuales, accesorios y autopartes en general, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa los productos de iluminación, componentes, unidades terminadas y semi terminadas, y materia prima relacionada directa o indirectamente con la industria automotriz; en general, la sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar cualesquiera clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales arriba mencionados.

3.- Que la Personalidad del Señor Manuel Enrique Torres Meza, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública No. 44,437, de fecha 2 de marzo de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría No.4, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Lic. Eduardo Romero Ramos. Manifestando el citado Apoderado que el Poder con el comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Intermex No.1681, Colonia Parque Industrial Intermex, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con "LA UACJ" en éste Convenio.

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en "LA EMPRESA", al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Por virtud del presente convenio, "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar las facilidades a "EL ESTUDIANTE" para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en "LA EMPRESA", en un área directa relacionada con la profesión de "EL ESTUDIANTE".

En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "LA EMPRESA".

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "LA EMPRESA" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que "EL ESTUDIANTE" realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique "LA EMPRESA" para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en "LA EMPRESA" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

#### **SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA**

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en calle Intermex No. 1681, Colonia Parque Industrial Intermex, en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por "LA EMPRESA", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial, así como no exceder de un lapso de tres semestres, de acuerdo al proyecto presentado para cada interinato.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"**

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "LA EMPRESA" al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según "LA EMPRESA" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "LA EMPRESA", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

#### **CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS**

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "LA EMPRESA" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "LA EMPRESA" y al interinato.

#### **QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN**

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo,

convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE".

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "LA EMPRESA". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA EMPRESA" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

#### **SÉPTIMA.- PRESTACIÓN**

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto del interinato, "LA EMPRESA" realizará un pago a "LA UACJ" por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UACJ" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

#### **OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO**

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

#### **NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

#### **DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA**

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- **“LA EMPRESA”** y **“EL ESTUDIANTE”** invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, **“LA UACJ”** y **“LA EMPRESA”** plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **“LA UACJ”** y el otro en **“LA EMPRESA”**.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

POR

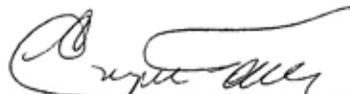
**“LA UACJ”**



**MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO  
CHAVIRA  
ABOGADO GENERAL Y  
APODERADO LEGAL**

POR

**“LA EMPRESA”**



**SR. MANUEL ENRIQUE TORRES MEZA  
APODERADO LEGAL**



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS ANTONIO RAMÍREZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICHIFE"; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INIFED", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ARQ. ERNESTO J. VELASCO LEÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

INIFED  
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Educación establece que, el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las correspondientes disposiciones de Ingresos y Gasto Público que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios educativos y, que los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas de la propia entidad.

Con fecha 29 de diciembre de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, mediante el que se constituye, entre otros, el "Fondo de Aportaciones Múltiples", con cargo al cual los Estados y el Distrito Federal recibirán aportaciones federales destinadas, entre otros objetos, a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2010, establece que el ejercicio de las erogaciones con cargo al "Fondo de Aportaciones Múltiples", deberá realizarse con transparencia, eficiencia y eficacia y para los fines previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.



## DECLARACIONES

### I.- DE "EL ESTADO":

**I.1.** Que de conformidad con los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 27 párrafo primero y 28 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es una entidad libre y soberana que forma parte de la federación y detenta personalidad jurídica propia.

**I.2.** Que la Secretaría de Educación y Cultura es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Gobierno del estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 2, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y celebra el presente Convenio de conformidad con el Artículo 29 Fracción XV de la misma Ley.

**I.3.** Que su Secretaria, La C. Lic. María Guadalupe Chacón Monárrez, acredita su Personalidad con el nombramiento expedido a su favor por El C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, el día 4 de Octubre de 2004, así como con el Acta de Protesta Correspondiente.

**I.4.** Que para efectos del Presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, en Chihuahua, Chih.

### II.- DE "EL ICHIFE":

**II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 05 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

**II.2.** Que el C. Ing. Carlos Antonio Ramírez Herrera, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 07 de Noviembre de 2008 expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

**II.3.** Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.



**II.4.** Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

**III.- DE "LA UNIVERSIDAD":**

**III.1** Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

**III.2** Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país; promover en sus componentes una formación integral; realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios; conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad, a través de la extensión educativa continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

**III.3** Que comparece en este acto por conducto de su Rector Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

**III.4** Que el Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, acredita la personalidad con que comparece a la celebración de este acto con la Escritura Pública No. 6,681, pasada ante la Fé del Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14 para el Distrito Judicial Bravos.

**III.5** Que tiene la capacidad de realizar directamente las obras y en asumir la responsabilidad de la aplicación de los recursos para tal propósito.

**III.6** Que tiene establecido su domicilio legal en la Torre de Rectoría, ubicada en la calle Henry Dunant No. 4016, en Juárez, Chihuahua.

**IV.- DE "EL INIFED":**

**IV.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado



mediante Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, y por el cual se abroga la Ley que creó al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 G. J.

**IV.2.** Tiene por objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. Asimismo, estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades.

**IV.3.** El Arq. Ernesto José Velasco León, comparece con el carácter de Director General, acreditando su personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio, con la designación que en su favor realizó el Presidente de la República, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 23 de junio de dos mil nueve, protocolizado mediante Testimonio Notarial Número 58,277, otorgado ante la fe del Licenciado Arturo L. A. Díaz Jiménez, Titular de la Notaría Pública Número 46 del Distrito Federal, de fecha 21 de septiembre de dos mil nueve, en donde se le otorgan las facultades y atribuciones que señala el artículo 31 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para celebrar toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de las atribuciones y el cumplimiento de los objetivos de "EL INIFED".

**IV.4.** Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para que "EL ICHIFE", lleve a cabo la supervisión de la construcción de infraestructura educativa, obras y redes exteriores que ejecute la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Juárez, Chihuahua, durante el Ejercicio Fiscal del año 2010.



**SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD"** se compromete a llevar a cabo Procedimientos de Contratación mediante Licitaciones Públicas, Invitaciones Restringidas o Adjudicaciones Directas, con el fin de adjudicar las obras de Construcción señaladas conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua o La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según el origen de los Recursos.

**TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento al presente Convenio se obliga a:

- a) Ejecutar y supervisar las obras materia del presente Convenio mediante los procedimientos que establezca la ley aplicable en la materia, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore para dichos efectos la misma y que previamente apruebe **"EL ICHIFE"**, con base en los lineamientos y normatividad que tiene establecidos **"EL INIFED"**.
- b) Contar con el personal y capacidad técnica necesaria para que las obras se ejecuten y supervisen de acuerdo a la normatividad, además de avalar los precios y volúmenes de obra a ejecutar que procedan para las estimaciones.
- c) Verificar que los inmuebles en los que se determine llevar a cabo los obras no presente problemas legales que impidan su ejecución, así como realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran.
- d) Adquirir los bienes de equipamiento necesarios para la ejecución de las obras, de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación aplicable en la materia.
- e) Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera **"EL ICHIFE"**, para llevar a cabo la evaluación de las obras.
- f) Celebrar los Contratos de Obra Pública de acuerdo al Procedimiento de contratación que corresponda y exigir al Contratista que ejecute las obras, las fianzas de Anticipo, Cumplimiento a la firma del Contrato y la Fianza de Vicios Ocultos al momento de la terminación de la obra y antes de elaborar la documentación de finiquito.
- g) Elaborar la documentación de finiquito correspondiente una vez terminada la obra.
- h) Enviar a **"EL ICHIFE"** la documentación de finiquito correspondiente, para ser firmada por su Director General.

**INIFED**  
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**CUARTA.- "EL ICHIFE"** en cumplimiento al presente Convenio se obliga a:



INSTITUTO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA DE FACULTADES  
 I.C.H.I.F.E.

- a) Aprobar los proyectos y presupuestos elaborados por **"LA UNIVERSIDAD"**, siempre y cuando cumplan con los lineamientos y normatividad que tiene establecidos **"EL INIFED"**, o bien si estos proyectos y presupuestos son distintos a las estructuras tipo propuestas, deben cumplir con las dimensiones y factores de seguridad que se requiere para un espacio educativo con calidad técnica y sus debidas especificaciones.
- b) Supervisar las obras materia del presente Convenio mediante los procedimientos que establezca la ley aplicable en la materia, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore para dichos efectos **"LA UNIVERSIDAD"** y que previamente apruebe con base en los lineamientos y normatividad que tiene establecidos **"EL INIFED"**.
- c) Verificar que las obras sean ejecutadas en su totalidad y que la empresa responsable de la realización de los trabajos, entreguen en tiempo y forma las Fianzas de Vicios Ocultos y/o daños, para que se elabore la documentación de Finiquito.
- d) Firmar la documentación de Finiquito de las obras terminadas física y administrativamente, por conducto de su Director General.

**QUINTA.-** **"EL INIFED"** en cumplimiento al objeto de este Convenio, se obliga a asesorar y orientar a **"EL ESTADO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** y a **"EL ICHIFE"**, sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras, cuyos lineamientos, procedimientos y normatividad se establecen en la Guía Operativa que para dichos efectos les proporcionará.

**SEXTA.-** **"EL ESTADO"** a través de su órgano de control interno vigilará que la aplicación de los recursos destinados a las mismas se ejerza de conformidad con lo establecido en este Convenio, las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con los programas y proyectos ejecutivos de obra elaborados por **"LA UNIVERSIDAD"**.

**SÉPTIMA.-** El Órgano de Control Interno de **"EL ESTADO"**, será responsable de ejercer la vigilancia directa que corresponda, para constatar la correcta aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y de fincar las responsabilidades correspondientes.

Las responsabilidades derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal por motivo de desviación de los recursos recibidos para fines



distintos a los previstos, serán sancionadas en términos de la legislación federal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**NOVENA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durante el plazo de ejecución de las obras, podrá ser adicionado o modificado de común de acuerdo entre las partes.

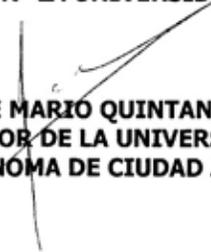
**DÉCIMA.-** Las partes aceptan expresamente que cualquier controversia relacionada con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, la resolverán de común acuerdo. En caso de que esto no sea posible, por tratarse de un Convenio de Derecho Público dicha controversia será resuelta por los Tribunales Estatales ubicados en la Ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes Enero de 2010.

**POR "EL ESTADO"**

  
**LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**



POR "EL INIFED"

**ARQ. ERNESTO J. VELASCO LEÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**

POR "EL ICHIFE"

**ING. CARLOS ANTONIO RAMÍREZ HERRERA**  
**DIRECTOR GENERAL**

INIFED  
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010.

MLD

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTR. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE A.C.S. BUSINESS PROCESS SOLUTIONS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL HIDALGO NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.-DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante**

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

##### **II.-DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante**

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 1,125 (mil ciento veinticinco) de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número doscientos dieciocho, del Distrito Federal, originalmente bajo la denominación, UNIBASE TECHNOLOGIES DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Posteriormente mediante Escritura Pública 63,186 (sesenta y tres mil ciento ochenta y seis) de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad antes citada, de fecha tres de abril de 1998 en la que entre otros asuntos se acordó cambiar la denominación social original a la de **A.C.S. BUSINESS PROCESS SOLUTIONS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: La prestación de toda clase de servicios relacionados con la captación de datos e información, así como cualesquiera otros servicios que de una u otra manera se relacionen con los medios de información electrónica, independientemente de sus formas ( diskettes, discos duros, CD ROM, cintas discos ópticos, etcétera); La compra, venta, distribución, importación, exportación y de cualquier manera comercialización de equipos y productos de información, sean electrónicos, magnéticos, gráficos, mecánicos, físicos manuales o de cualquier otro tipo; en general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los Convenios , contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la realización de las finalidades anteriormente descritas.

3.- Que la Personalidad del Sr. Miguel Hidalgo Navarro, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública No. 4,877, de fecha once de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No. 30, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos. Manifestando el citado Apoderado que el Poder con el comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida de la Industria No. 960, Parque Industrial Antonio J. Bermúdez, CP 32470, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **"LA UACJ"** en éste Convenio.

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en **"LA EMPRESA"**, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Por virtud del presente convenio, **"LA EMPRESA"** se compromete a proporcionar las facilidades a **"EL ESTUDIANTE"** para el ejercicio de una práctica de campo o prácticas estudiantiles en **"LA EMPRESA"**, en un área directa relacionada con la profesión de **"EL ESTUDIANTE"**.

En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "LA EMPRESA".

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "LA EMPRESA" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que "EL ESTUDIANTE" realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique "LA EMPRESA" para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en "LA EMPRESA" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

#### **SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA**

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en Avenida de la Industria No. 960, Parque Industrial Antonio J. Bermúdez C.P. 32470 en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de prácticas estudiantiles común será determinado por "LA EMPRESA", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial, así como no exceder de un lapso de tres semestres, de acuerdo al proyecto presentado para cada interinato.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"**

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "LA EMPRESA" al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de prácticas estudiantiles, según "LA EMPRESA" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "LA EMPRESA", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

#### **CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS**

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "LA EMPRESA" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "LA EMPRESA" y al interinato.

#### **QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN**

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE".

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "LA EMPRESA". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA EMPRESA" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

**SÉPTIMA.- PRESTACIÓN**

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto de las prácticas estudiantiles, "LA EMPRESA" realizará un pago a "LA UACJ" por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UACJ" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

**OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO**

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

**NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

**DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA**

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.

- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ESTUDIANTILES O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- **“LA EMPRESA”** y **“EL ESTUDIANTE”** invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, **“LA UACJ”** y **“LA EMPRESA”** plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **“LA UACJ”** y el otro en **“LA EMPRESA”**.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

POR

**“LA UACJ”**



**MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO  
CHAVIRA  
ABOGADO GENERAL Y  
APODERADO LEGAL**

POR

**“LA EMPRESA”**



**SR. MIGUEL HIDALGO NAVARRO  
APODERADO LEGAL**

---

**BOLETÍN UNIVERSITARIO**  
ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

**Responsables:**

Mtro. David Ramírez Perea  
*Secretario General*  
Mtro. Alberto Solórzano Chavira  
*Abogado General*

Mtro. Servando Pineda Jaimes  
*Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica*  
Dr. Raúl Flores Simental  
*Editor*

---

**Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

Oficinas: edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández

Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.



# BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



## DIRECTORIO

Mtro. Javier Sánchez Carlos  
*Rector*

Mtro. David Ramírez Perea  
*Secretaría General*

Mtro. Alberto Solórzano Chavira  
*Abogado General*

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández  
*Contraloría General*

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda  
*Coordinación General  
de Investigación y Posgrado*

Mtro. Servando Pineda Jaimes  
*Director General de Difusión  
Cultural y Divulgación Científica*

Ing. Eduardo Castillo  
*Coordinación General  
de Tecnologías de Información*

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales  
*Coordinadora General de Diseño  
de la Ciudad Universitaria*

Mtro. Manuel Loera de la Rosa  
*Dirección General  
de Planeación y Desarrollo Institucional*

Lic. Ricardo Duarte Jáquez  
*Dirección General  
de Servicios Administrativos*

Q.B.P. Héctor Reyes Leal  
*Dirección General  
de Servicios Académicos*

Mtra. María Teresa Montero Mendoza  
*Dirección General  
de Desarrollo Académico  
e Innovación Educativa*

Mtro. Ramón Mario López López  
*Dirección General  
de Intercambio, Vinculación  
y Servicio Social*

Mtra. Adriana Saucedo García  
*Coordinación General del Sistema  
Universitario del Deporte*

T.S. Gabriela Acosta Camacho  
*Coordinación General  
de Relaciones Públicas*

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez  
*Secretaría Particular*

Mtro. René Javier Soto Cavazos  
*Director del ICSA*

Mtro. Antonio Guerra Jaime  
*Director del IIT*

Mtro. Hugo Staines Orozco  
*Director del ICB*

Lic. Laura Galicia Robles  
*Directora del IADA*

Mtro. René Noriega Armendáriz  
*Director de la División  
Multidisciplinaria de Nuevo  
Casas Grandes*



Dr. Víctor Orozco Orozco  
*Defensor de los Derechos de los Universitarios*